



II LEGISLATURA



# Comisión de Reactivación Económica

INVESTIGACIÓN DE TEMÁTICA LEGISLATIVA  
DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO

SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# IMPLEMENTACIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO JUSTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

## **Resumén:**

La Comisión de Reactivación Económica, tiene como responsabilidad la elaboración de proyectos de investigación que sirvan como soporte a las labores legislativas, por ende, se realizó una investigación en torno a la situación económica del sector comercio de la Ciudad de México, esto para realizar un diagnóstico en torno a la consideración de reconocer y promocionar a empresas mexicanas con un modelo de producción conforme a los valores del comercio justo, esto a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México. Consecuentemente, tras analizar la propuesta y corroborar la coyuntura económica, se toma la decisión de aprobar la propuesta planteada, no sin antes realizar modificaciones en su estructura para alinearla a la planeación pública actual.

**COORDINADORA:**  
**Torres Galicia Liliana**

**COLABORADORES:**  
**Gutiérrez Vázquez David Josué**  
**Monroy Delgado Damián**  
**Lujano Adalla Emmanuel**

## CONTENIDO

ABSTRACT .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
INTRODUCCIÓN .....	3
PROBLEMÁTICA PLANTEADA; LA IMPORTANCIA DEL COMERCIO EN LA ECONOMIA. ....	5
ANTECEDENTES: ORIGEN Y SEGUIMIENTO DEL COMERCIO JUSTO .....	7
DESARROLLO. DIAGNÓSTICO DE LA COYUNTURA ECONÓMICA CAPITALINA.....	10
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.....	16
BIBLIOGRAFÍA.....	21

## INTRODUCCIÓN

Dentro de los trabajos de la Comisión de Reactivación Económica se encuentra la elaboración de proyectos de investigación, que ayuden a esclarecer el panorama económico de la Ciudad de México, como herramientas para el desarrollo de trabajos legislativos que permitan a la economía capitalina reactivar su funcionar para encaminarse a una oportuna recuperación económica.

La actual crisis económica y sanitaria por la que atraviesa el país ha llevado a la innegable necesidad de amortiguar los estragos que se han experimentado en los múltiples ámbitos económicos. En particular, históricamente la Ciudad de México se ha posicionado como una metrópoli comercial, por lo que el impulso al comercio capitalino resulta ser imperativo en la búsqueda de una reactivación económica, apoyando el desarrollo social y solidario de una nueva economía en construcción.

De esta forma, el presente trabajo, expone la importancia que tiene el comercio para la economía mexicana, tanto a nivel local como federal, abordando un breve reconocimiento histórico de dicha actividad económica e identificando el origen del llamado Comercio Justo, el cual se presenta como una nueva alternativa para el impulso de una economía alineada al bienestar de las familias capitalinas, por lo que

se opta por un análisis coyuntural, sujeto a la disponibilidad de datos del Banco de Información Económica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en torno a la evaluación de dicha propuesta expedida por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, presentando un consenso con respecto al diagnóstico sobre su viabilidad.

Finamente, a manera de , es propio señalar que la utilización de información estadística que respalda la presente investigación fue en su totalidad a través de los Sistemas de Consulta propios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), haciendo uso del Banco de Información Económica (BIE) y del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), por lo que resulta importante exponer la naturaleza dinámica de dichos Sistemas, reconociendo el seguimiento de la metodología estadística propuesta por el SCIAN, dónde inicialmente se publica la información de los agregados macroeconómicos bajo la etiqueta *preliminar u oportuna*, para después evolucionar a *cifras revisadas* por el Instituto. En este sentido, hemos de advertir al lector sobre las posibles modificaciones que pueda presentar la información al consultarla en los Sistemas antes mencionados, no obstante, los cambios en la información, fruto de las adecuaciones estadísticas del INEGI, son de bajo impacto, evitando niveles de sesgo alto en el uso de información.

## **PROBLEMÁTICA PLANTEADA; LA IMPORTANCIA DEL COMERCIO EN LA ECONOMÍA.**

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el número de establecimientos comerciales en México mantiene una tendencia alcista. Durante el 2018, a nivel nacional, se registraron 2, 248, 315 establecimientos, todos con diversas naturaleza comercial, como la compra y venta de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco, ropa, zapatos, productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, computadoras y automóviles, entre otros.

De acuerdo a los estudios de INEGI, los 2, 248, 315 establecimientos comerciales contabilizados tienen en su encargo 7, 481, 987 empleos, siendo el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco, Veracruz, Nuevo León y Guanajuato las entidades con más empleados en el comercio a nivel nacional. Paralelamente, las entidades con mayor participación en el comercio de acuerdo al ingreso generado en el sector son: Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Estado de México, Ciudad de México, Puebla y Veracruz.

Indudablemente, la Ciudad de México se posiciona como una entidad comercial, en ésta residen distintos tipos de comercio, entre ellos negocios que actúan conforme al Comercio Justo, siendo agentes en

nuestra sociedad dignos de reconocimiento, pues hacen de nuestra sociedad una sociedad más justa. Es momento de dar a conocer su gran labor y de retribuirles un poco por ella, por ello se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia realice acciones suficientes para reconocer y promocionar a aquellas empresas mexicanas con un modelo de producción conforme a los valores del comercio justo, puesto que, este actuar encaminará al fortalecimiento de dichas empresas y con ello al robustecimiento de una Ciudad de México más justa.

## **ANTECEDENTES: ORIGEN Y SEGUIMIENTO DEL COMERCIO JUSTO**

Los orígenes del comercio se remontan a la época de trueque durante el período neolítico, con el avance tecnológico, el crecimiento de los pueblos originarios, y por ende, el desarrollo de las relaciones socio-económicas, el comercio ha presentado una continua evolución. El comercio es tan antiguo como la sociedad y no podríamos concebir ésta sin él, pues basamos gran parte de nuestras dinámicas sociales en este sistema socioeconómico.

Con el esparcimiento de la industrialización, tras la Revolución Industrial, la producción de bienes y servicios incrementó en gran escala, y con ello las relaciones comerciales. Derivado del crecimiento de las naciones industrializadas, éstas evolucionaron de una economía basada en la agricultura a una nueva fundamentada en el desarrollo industrial. Así, el sector comercial se posicionó como una de las principales fuentes generadoras de empleo, sin embargo, al mismo tiempo ha sido cuna de abusos e injusticias por parte de los productores y comerciantes al actuar en función del lucro de mercado, mas no del bienestar humano y ambiental, teniendo entre sí cadenas de producción abusivas, en menoscabo del medio ambiente y violatorias de los derechos humanos.

Por lo anterior, actualmente existen Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que han promovido el denominado “Comercio Justo” como una nueva forma de comercio, el cual busca la promoción de relaciones comerciales justas entre productores y consumidores. De acuerdo a la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO, por sus siglas en inglés), el comercio justo es *“una relación comercial, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional”*<sup>1</sup>, por lo que *“contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los productores y trabajadores marginados”*. De esta manera, la WFTO expone los 10 principios que deben ser cubiertos por aquellas organizaciones que trabajen bajo un esquema de Comercio Justo:

- I. Creación de oportunidades para productores con desventajas económicas.
- II. Transparencia y responsabilidad.
- III. Prácticas comerciales justas en favor del bienestar social, económico y ambiental.
- IV. Pago de un precio justo.
- V. Asegurar ausencia de trabajo infantil y trabajo forzoso.

---

<sup>1</sup> Comercio Justo. (2022, 8 abril). WFTO-LA. Recuperado 6 de septiembre de 2022, de <https://www.wfto-la.org/comerciojusto/>

- VI. Compromiso con la no discriminación, equidad de género y libertad de asociación (sindical).
- VII. Asegurar buenas condiciones de trabajo.
- VIII. Facilitar el desarrollo de capacidades.
- IX. Promoción del Comercio Justo.
- X. Respeto por el medio ambiente.

Si bien el planteamiento inicial de la WFTO promueve la estructuración y expansión del comercio justo, y, además, se presenta como una posible alternativa para la consolidación de una sociedad solidaria, actualmente sus principios carecen de validez a nivel nacional, pues no son aplicativos en la Ciudad de México ni en los demás Estados de la República, ya que no han sido aprobados por la Cámara de Senadores. Sin embargo, no se trata de un escenario que deba descartarse completamente, pues la adopción de tales principios y prácticas solidarias pueden ser un buen punto de partida para el comienzo de una nueva economía capitalina

## DESARROLLO. DIAGNÓSTICO DE LA COYUNTURA ECONÓMICA CAPITALINA

En los apartados anteriores se ha expuesto la importancia del comercio como actividad económica en México, reconociendo una tendencia al alza en el crecimiento de los establecimientos comerciales identificada por INEGI, además de su importancia en aspectos laborales y de ingreso. En dicho sentido, se reconoce que, en el caso particular de la Ciudad de México, la aportación al Producto Interno Bruto en 2020, con respecto al Comercio al por Menor, fue de un total de 220,952 mdp<sup>2</sup>, es decir, de un 7.73%, reflejando un total de 203,225 establecimientos económicos<sup>3</sup> de naturaleza de Comercio al por Menor. En cuanto al Comercio al por Mayor es posible identificar una relevancia ligeramente mayor para la economía capitalina, pues su participación al PIB en 2020 fue de 216,684 mdp<sup>4</sup>, significando un 7.58% del mismo, contemplando un total de 17,196 establecimientos<sup>5</sup> de Comercio al por Mayor.

---

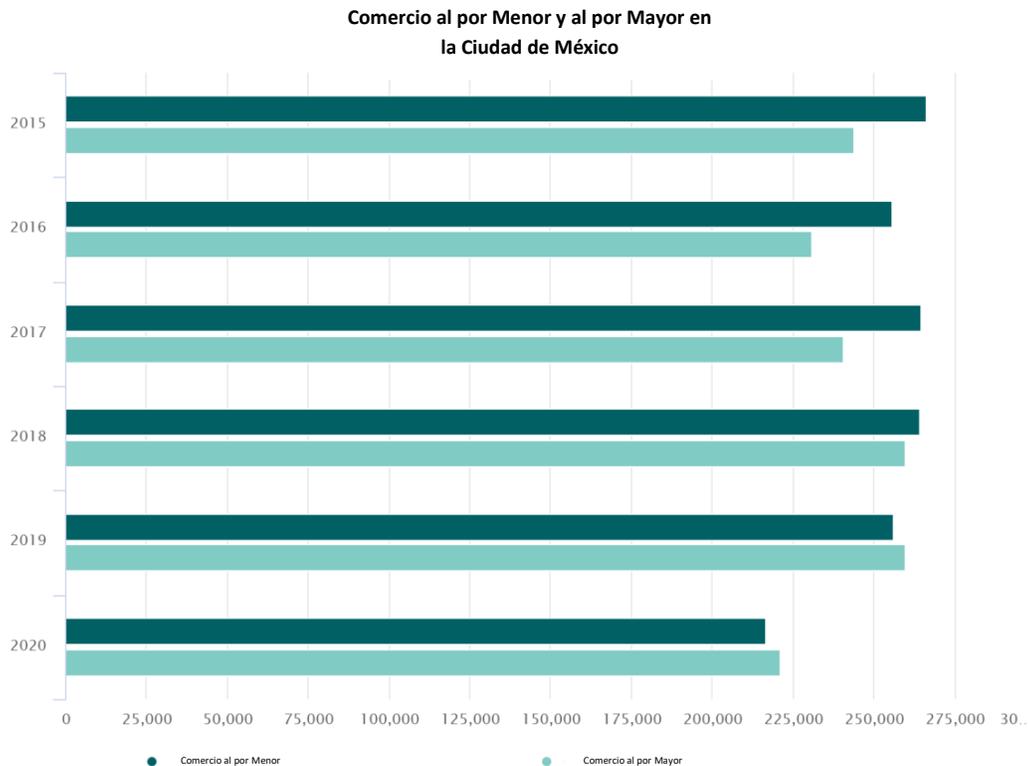
<sup>2</sup> INEGI. Banco de Información Económica a precios constantes base 2013. México: consultado el 06 de septiembre de 2022. <http://en.www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0> Ruta específica dentro del BIE: Cuentas nacionales > Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013 > Por actividad económica y entidad federativa > Valores a precios constantes de 2013 > Actividades terciarias > 46 Comercio al por menor > Ciudad de México

<sup>3</sup> INEGI. *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*. México: consultado el 28 de junio de 2022. <http://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/> Ruta específica dentro del DENU: Actividad económica > (46) Comercio al por menor; Tamaño del establecimiento > Todos los tamaños; Área geográfica > Ciudad de México

<sup>4</sup> *Ibíd.* Ruta específica dentro del BIE: Cuentas nacionales > Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013 > Por actividad económica y entidad federativa > Valores a precios constantes de 2013 > Actividades terciarias > 43 Comercio al por mayor > Ciudad de México

<sup>5</sup> *Ibíd.* Ruta específica dentro del DENU: Actividad económica > (43) Comercio al por menor; Tamaño del establecimiento > Todos los tamaños; Área geográfica > Ciudad de México

*Gráfico 1. Aportación al PIB del Comercio al por Menor y al por Mayor 2015-2020*



*Fuente: INEGI. Banco de Información Económica*

La gráfica inmediata presenta el comportamiento histórico de la aportación al PIB de la Ciudad de México de los subsectores Comercio al por Menor y Comercio al por Mayor, considerando un periodo de 6 años, del 2015 al 2020. Observando el comportamiento del Comercio al por Menor, es posible apreciar que, durante los primeros cuatro años del periodo señalado, existe cierta irregularidad en su

desempeño, pues si bien no es particularmente creciente o decreciente, presenta variaciones desiguales en su aportación al PIB. Es hasta el año 2019 donde comienza un comportamiento negativo en su tendencia, indicando la contracción de la actividad económica del subsector, siendo en el año 2020 donde se identifica su caída más pronunciada. Respecto al Comercio al por Mayor, sí es posible identificar una tendencia un tanto más homogénea, reconociendo que en el año 2016 se presentó una caída considerable en su actividad económica, sin embargo, dicho subsector experimentó una recuperación marcada en el ritmo de su actividad, pues es en 2018 donde recupera su valor inicial e incluso aparecen vestigios de crecimiento dentro de sus actividades, manteniendo sus niveles constantes un año después, hasta toparse con una abrupta contracción en 2020, empero no mayor que su subsector hermano.

Cabe destacar el hecho de que, después de la pandemia, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la tasa de desempleo estuvo en siete ocasiones por arriba del 4%, durante el 2021, y el 3.5% para el primer trimestre del 2022.

Estos datos son alarmantes, ya que el 63% de la ciudadanía desempleada dio paso a la informalidad, entre el primer trimestre del 2020 al mismo periodo del 2021-1. Generando con esto una menor recaudación, suspensión de obligaciones hipotecarios y de servicios, y

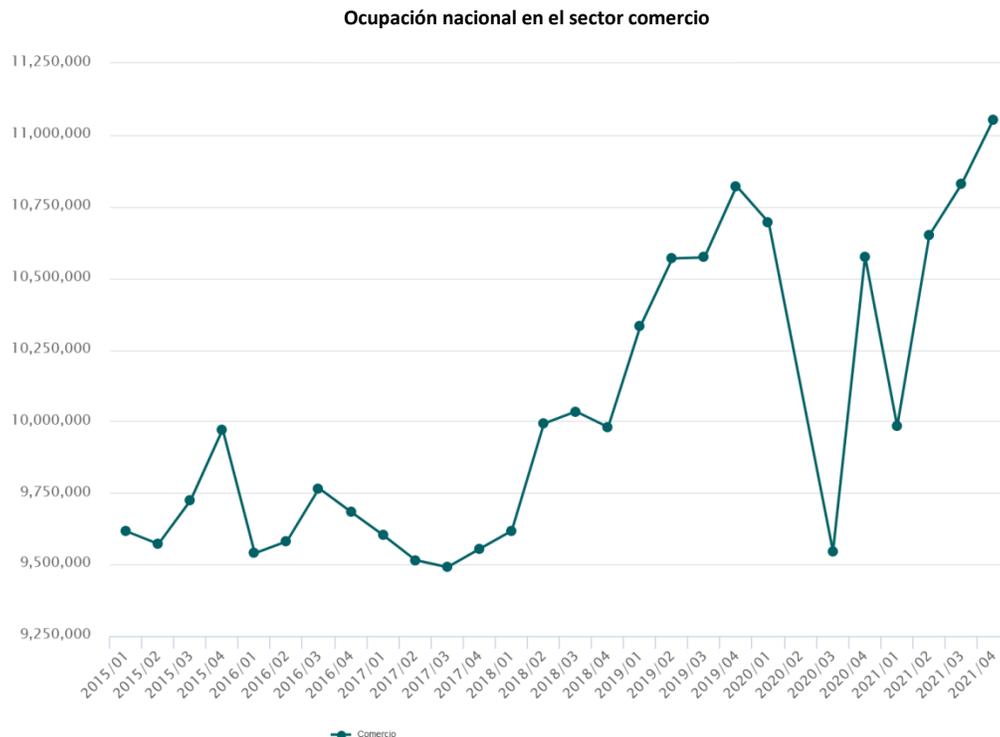
por tales motivos, fue necesario hacer un plan para auxiliar a este sector vulnerable, a causa de esta crisis sanitaria por el COVID-19, y, por consiguiente, ocasionando una crisis económica.

De esta manera, de acuerdo a la naturaleza económica del comercio, se reconoce la importancia que atiende de manera prioritaria el sector terciario ante el *empleo nacional* durante 2021 en el país, pues cifras publicadas por INEGI indican una población total de 12, 239, 575 de personas empleadas<sup>6</sup> en el sector comercio, siendo 1, 611, 024 pertenecientes a la subocupación y 10, 628, 552 de comerciantes mexicanos dentro de la ocupación formal. Lo cual resulta ser un área de oportunidad considerable ante el reconocimiento y promoción potencial de las empresas que trabajen en torno a los valores del comercio justo, pavimentando el camino para la consolidación de una sociedad impulsada por el bienestar colectivo y no por la búsqueda de lucro en el mercado.

---

<sup>6</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México: consultado el 28 de junio de 2022  
<https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>

*Gráfico 2. Personas Ocupadas a nivel nacional en el subsector comercio 2015-2021*



*Fuente: INEGI. Banco de Información Económica*

Podemos observar en la gráfica, que el comercio en el 2019, poco tiempo antes de la pandemia por el COVID-19, experimentó un alza en la ocupación, teniendo una caída considerable durante lo que parece ser unos meses antes del paro económico propuesto por el gobierno federal, es decir, en el primer trimestre del 2020. Al mismo tiempo, se observa que, en el cuatro trimestre del mismo año, el sector experimentó una gran recuperación, lo cual puede explicarse dada su gran importancia tanto en la formalidad como en la informalidad

laboral, lo cual representa una fuerte e importante fuente de ingresos a la economía familiar y empresarial. Si bien, una vez entrado el 2021 la desocupación en el sector incrementó, las últimas tendencias registraron un crecimiento continuo en la ocupación, por lo que no es recomendable descuidar tal escenario, no solo por su valía socioeconómica, sino por la oportunidad que esto represente ante la implementación de los valores del comercio justo, los cuales deberían ser impulsados, para que este sector tan importante para la economía capitalina y nacional, se mantenga en aumento y se mejoren las condiciones laborales del sector.

Así mismo, el aumento del comercio informal refleja la necesidad de generar una nueva economía que contemple los “valores del Comercio Justo”, priorizando el respeto a los acuerdos y precios entre comerciantes y consumidores.

## CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Tras realizar el diagnóstico coyuntural de la situación económica-comercial de la Ciudad de México, nos es posible concluir que no sólo se trata de un sector económico sumamente afectado por la crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19, sino que posee la característica de ser el sector pilar de la economía capitalina, de ahí la imperante necesidad de desarrollar estrategias legislativas que coadyuven en el incremento del bienestar y desarrollo de la ciudadanía a través del impulso y reactivación del sector.

Sin embargo, continuar con las prácticas heredadas de sistemas políticos que basaban sus decisiones públicas en el lucro de mercado no es el camino adecuado. Reconociendo el área de oportunidad que representa el comercio en torno a la construcción de una economía social y solidaria, queda en evidencia que el impulso ante la implementación de los valores del comercio justo en la Ciudad de México puede ser una alternativa viable para la reactivación económica de la capital.

Por tanto, derivado de lo antes expuesto y una vez realizado el análisis sistémico, normativo y de competencias en torno al punto de acuerdo, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Reactivación Económica, coincidimos con la Diputada Esperanza

Villalobos Pérez, en lo referente a exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el marco de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, realice las acciones suficientes para reconocer y promocionar a empresas mexicanas con un modelo de producción conforme a los valores del comercio justo, por lo cual se aprueba con modificaciones.

La justificación de las modificaciones se ve respaldado en la complementación de la información propuesta, pues si bien, se identifica que la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, en el punto de acuerdo presentado, hace referencia a 10 principios del Comercio Justo, la cual como se ha mencionado es una organización privada, por lo cual los Estados Unidos Mexicanos no pueden formar parte; sin embargo, sus tratados concuerdan con los establecidos en la Declaración de Marrakech de 15 de abril de 1994, a través de la cual se forma la Organización Mundial del Comercio (OMC). Del mismo modo, se puede observar convencionalidades de ésta tipología en el T-MEC, tal es el caso que en su capítulo 26, artículo 26.1, establece:

*“Artículo 26.1: Comité de Competitividad de América del Norte*

*5. El Comité de Competitividad:*

*(c) proporcionará asesoramiento y recomendaciones, según sea apropiado, a la Comisión sobre las formas de*

*mejorar en mayor medida la competitividad de la economía de América del Norte, incluidas recomendaciones dirigidas a mejorar la participación de las PyMEs, y las empresas propiedad de grupos sub-representados, incluidas mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y minorías;” SIC<sup>7</sup>*

De igual forma, es necesario que la propuesta se alinee al marco normativo de la Ciudad de México, por lo que se recomienda la consideración de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, donde en su artículo 3, fracción X, a la letra dice:

*“Comercio Justo: Se trata del derecho de toda persona residente en la Ciudad de México, en su carácter de primer productor de bienes o servicios, a participar en una economía social y solidaria que tenga como finalidad reducir la pobreza, generar empleo digno, promover la inclusión, la equidad y la justicia social. Mediante la obtención de un ingreso digno y estable, por ser primer productor o prestador de servicios en la cadena de comercio. Mismo que le permita impulsar sus propios*

---

<sup>7</sup> T-MEC. *Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá: Capítulo 26 Competitividad; Artículo 26.1: Comité de Competitividad de América del Norte.* México: 29 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465808/26ESPCompetitividad.pdf>

*procesos de desarrollo económico, social y cultural de forma sustentable en la ciudad;” SIC<sup>8</sup>*

Del mismo modo, su artículo 7, fracción X, enuncia:

*“Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:*

*X. Impulsar políticas públicas mediante un registro que permita el desarrollo económico de las personas productoras y prestadoras de servicios de la Ciudad de México, que así lo requieran, bajo el concepto de comercio justo, así como de economía social y solidaria;” SIC<sup>9</sup>*

De manera complementaria se puede enunciar el artículo 23, fracción V, que establece:

*“Artículo 23.- La Secretaría se coordinará con las Dependencias y Entidades que resulten competentes con el fin de generar estrategias económicas que mantengan el desarrollo continuo y sostenible de la economía, generando herramientas para alcanzar un desarrollo sustentable, equilibrado, incluyente y equitativo, que considere:*

---

<sup>8</sup> CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. *Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México*. Ciudad de México: 21 de febrero de 2014.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

*V. Que la política económica promueva una red de comercio justo, así como la economía social y solidaria de las personas productoras y prestadoras de servicios que así lo requieran;” SIC<sup>10</sup>*

Así, pues, es primordial dar apoyo al comercio, ya que desde tiempos primitivos a la actualidad ha sido un aspecto primordial para la economía tanto familiar como social, por ello, no se puede descuidar éste sector económico. Paralelamente, a través del establecimiento de una economía justa, sin buscar lucros económicos en el mercado e impulsando el bienestar de la ciudadanía, se estaría cumpliendo con el Plan de Reactivación Económica de la Ciudad de México 2022-2024.

---

<sup>10</sup> *Ibídem.*

## BIBLIOGRAFÍA

- *Comercio Justo*. (2022, 8 abril). WFTO-LA. Recuperado 6 de septiembre de 2022, de <https://www.wfto-la.org/comerciojusto/>
- CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. *Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México*. Ciudad de México: 21 de febrero de 2014.
- INEGI. *Banco de Información Económica a precios constantes base 2013*. México: consultado el 06 de septiembre de 2022. <http://en.www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0>
- INEGI. *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*. México: consultado el 28 de junio de 2022. <http://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>
- INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. México: consultado el 28 de junio de 2022 <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>
- T-MEC. *Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá: Capítulo 26 Competitividad; Artículo 26.1: Comité de Competitividad de América del Norte*. México: 29 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465808/26 ESPCompetitividad.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465808/26_ESPCompetitividad.pdf)